

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 2925
06 de junio de 2020

**SUSPENSIÓN DE FIRMAS BENEFICIADORAS POR INCUMPLIMIENTO
DE DISPOSICIONES DE LA LEY 2762**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Se le comunica al Sector que el pasado 03 de junio los Señores Directores de la Junta Directiva del ICAFFE en su Sesión N°2292, acordaron **suspender temporalmente** las operaciones de las firmas Beneficiadoras por la no presentación de la segunda liquidación trimestral de la cosecha 2019-2020.

Esta suspensión se mantendrá hasta que las Firmas Beneficiadoras cumplan con su obligación, no pudiendo comercializar en la cosecha 2019/2020 ni en las cosechas futuras, así como tampoco podrá recibir fruta de los Productores a partir de este comunicado, lo anterior bajo el amparo de las disposiciones de la Ley N° 2762, específicamente del numeral 103.

Firmas Beneficiadoras suspendidas

Código	Beneficio	Categoría
843	ANASTASIO ARCE ALVAREZ	Convencional
1051	VICTOR RAMIREZ BADILLA	Convencional
1097	APROCOME	Veranero
1097	APROCOME	Convencional
1098	AGROINDUSTRIAL LA ESPERANZA S.A.	Convencional
1425	JOINER FERNANDO ALVARADO ABARCA	Convencional
1428	MARVIN BLANCO VALVERDE	Convencional

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Sub Director Ejecutivo